

02 MAYO 2019 CIRCULAR No 00015

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

DE: SECRETARIA GENERAL

Asunto: COMISIONES DE SERVICIOS Y DESPLAZAMIENTO DE SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

1. Objetivo general

Socializar con las dependencias de la Unidad los nuevos lineamientos y disposiciones en materia de comisiones de servicios y autorizaciones de desplazamiento, así como su gestión, seguimiento y control desde el Grupo de Gestión Financiera y Contable.

2. Cambio de gestión de los viáticos del Grupo de Gestión del Talento Humano al Grupo de Gestión Financiera y Contable.

A partir de la presente vigencia, el procedimiento *de trámite y legalización de comisión o autorización de desplazamiento* está a cargo del Grupo de Gestión Financiera y Contable, por lo que será este Grupo el encargado de velar por el cumplimiento de los requisitos exigidos para la solicitud y posterior legalización de las comisiones o autorizaciones de desplazamiento, de conformidad con la directiva presidencial de austeridad del gasto y demás normatividad vigente.

Es importante resaltar que los servidores públicos y contratistas no deberán desplazarse de su sitio de trabajo para ejercer las funciones propias del empleo en lugar diferente al de la sede del cargo, sin contar con el acto administrativo debidamente autorizado y el registro presupuestal que respalde el gasto.

3. Cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 09 del 9 de noviembre de 2018.

El Grupo de Gestión Financiera y Contable validará que las solicitudes de comisión o autorizaciones de desplazamiento cumplan con las medidas de austeridad en el gasto dispuestas



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

F-OAP-018-CAR



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20197500030643

Fecha: 5/2/2019 10:21:22 AM

en el numeral 2 de la Directiva Presidencial No. 09 del 9 de noviembre de 2018, el cual establece:

"(...)

2. COMISIONES DE SERVICIOS, TIQUETES AÉREOS y VIÁTICOS

2.1 Tiquetes Aéreos

Todos los viajes aéreos nacionales e internacionales de funcionarios de todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, **deberán hacerse en clase económica**, salvo los debidamente justificados ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, siempre y cuando el viaje tenga una **duración de más de ocho (8) horas**.

No se reconocerán gastos de traslado, cuando el funcionario haga parte de la comitiva que acompañe al Presidente de la República y se transporte en el avión presidencial o en el medio de transporte que se designe para transportar al señor Presidente de la República.

Los gastos de viaje se autorizarán únicamente si no están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan los eventos.

2.2 Viáticos

Siguiendo las mismas directrices que fija el artículo 2.8.4.2.3 del Decreto 1068 de 2015, y tomando en consideración que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado **manutención y alojamiento**, cada entidad adoptará las medidas necesarias para garantizar la austeridad en este tipo de gastos.

Cuando la totalidad de los gastos para manutención, alojamiento y transporte que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte.

Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se reconocerá la diferencia en forma proporcional, a criterio de la entidad, con fundamento en los aspectos previstos en el artículo 20 del Decreto 333 de 2018 "Por el cual se fijan las escalas de viáticos".

De igual manera, las entidades deberán obrar con la mayor austeridad en el otorgamiento de los viáticos cuando la comisión de servicios no requiera que el funcionario pernocte en el lugar de la comisión, de manera que el límite que fija el Decreto 333 de 2018 de un cincuenta por ciento (50%) del valor de los viáticos no sea la regla general aplicable,

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:

01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

F-OAP-018-CAR



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20197500030643

Fecha: 5/2/2019 10:21:22 AM

convirtiéndose siempre en una excepción debidamente justificada (...)"

- 4. Resolución de lineamientos para el trámite, legalización y pago de comisiones de servicio, autorizaciones de desplazamiento y gastos de viaje al interior y exterior del país para los servidores públicos y contratistas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Los lineamientos para el trámite, legalización y pago de comisiones de servicio, autorizaciones de desplazamiento y gastos de viaje se encuentran establecidos en la Resolución 01556 del 29 de abril de 2019, la cual es de estricto cumplimiento para todos los funcionarios y contratistas de la Unidad.

5. Producto asociado a la comisión (solo para funcionarios):

El funcionario que solicite la comisión deberá asociar en el campo "Descripción" del aplicativo de viáticos el producto de la cadena de valor de los proyectos de inversión de la Unidad asociado al objeto de la comisión, según la siguiente tabla con la estructura "DEPENDENCIA+PRODUCTO":

DEPENDENCIA	PRODUCTO
DIRECCION DE ASUNTOS ETNICOS	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS
	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS VÍCTIMAS
	SERVICIOS DE PREVENCIÓN A VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DIH
	SERVICIOS DE AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA
	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE REPARACIÓN COLECTIVA
DIRECCION DE GESTION INTERINSTITUCIONAL	SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA PARA SU POSTERIOR ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL
	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS
	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS A ENTIDADES TERRITORIALES
	SERVICIOS DE COORDINACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LAS ENTIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
DIRECCION DE GESTION SOCIAL Y HUMANITARIA	SERVICIOS DE AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA
	PROYECTOS TERRITORIALES DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN COFINANCIADOS
DIRECCION DE REPARACION	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DEL PLAN DE REPARACIÓN COLECTIVA
	ASISTENCIA A ENTIDADES TERRITORIALES COMUNIDADES Y PERSONAS RETORNADAS REUBICADAS O INTEGRADAS LOCALMENTE, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE RETORNOS Y REUBICACIONES, IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE RETORNOS Y REUBICACIONES
	ASISTENCIA A ENTIDADES TERRITORIALES COMUNIDADES Y PERSONAS RETORNADAS REUBICADAS O INTEGRADAS LOCALMENTE

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:

01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

F-OAP-018-CAR



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20197500030643

Fecha: 5/2/2019 10:21:22 AM

DEPENDENCIA	PRODUCTO
	ASISTENCIA A ENTIDADES TERRITORIALES COMUNIDADES Y PERSONAS RETORNADAS REUBICADAS O INTEGRADAS LOCALMENTE, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE RETORNOS Y REUBICACIONES, IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE RETORNOS Y REUBICACIONES
	SERVICIOS PARA LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL
	SERVICIO DE RECUPERACIÓN EMOCIONAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO
	SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO
	IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE RETORNOS Y REUBICACIONES
	RUTA INDIVIDUAL
	IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE RETORNOS Y REUBICACIONES
	SERVICIO DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE REPARACIÓN COLECTIVA
	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE REPARACIÓN COLECTIVA
DIRECCION GENERAL	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS VÍCTIMAS
	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS
GRUPO DE COOPERACION INTERNACIONAL	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS
	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS VÍCTIMAS
GRUPO DE ATENCIÓN A VICTIMAS EN EL EXTERIOR	FORTALECIMIENTO PROCESO DE PARTICIPACIÓN PARA VÍCTIMAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL EXTERIOR
	JORNADAS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR
	CARACTERIZAR A VÍCTIMA QUE SE ENCUENTRAN EN EL EXTERIOR
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	SERVICIOS DE COORDINACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LAS ENTIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
OFICINA ASESORA DE PLANEACION	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN
OFICINA ASESORA JURIDICA	CANALES DE ATENCIÓN
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	SERVICIO DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS
SUBDIRECCION COORDINACION SNARIV	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS
	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS VÍCTIMAS
	SERVICIOS DE COORDINACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LAS ENTIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
SUBDIRECCION DE ASISTENCIA Y ATENCION HUMANITARIA	SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y COMUNICACIÓN A LAS VÍCTIMAS
	SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA PARA SU POSTERIOR ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL
SUBDIRECCION DE PARTICIPACION	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS
SUBDIRECCION DE	SERVICIO DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:

01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20197500030643
Fecha: 5/2/2019 10:21:22 AM

DEPENDENCIA	PRODUCTO
VALORACION Y REGISTRO	INTEGRAL A VÍCTIMAS
SUBDIRECCION GENERAL	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS VÍCTIMAS
SUBDIRECCION NACION TERRITORIO	SERVICIOS DE COORDINACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LAS ENTIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
SUBDIRECCION RED NACIONAL DE INFORMACION	SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA PARA SU POSTERIOR ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL
	SERVICIO DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS

6. Objeto de la comisión o desplazamiento

El objeto de la comisión o desplazamiento debe contener una descripción general de las actividades a desarrollar por parte del funcionario o contratista que la solicita, así como el nombre de la actividad o evento (no debe superar los 240 caracteres).

NOTA: el objeto **NO** debe contener la asociación mencionada en el punto No. 5.

7. Plan de Seguimiento-COMR

Todos los servidores públicos y contratistas que soliciten una comisión o autorización de desplazamiento deberán diligenciar el Plan de Seguimiento establecido por el Centro de Operaciones y Monitoreo de Riesgos (COMR).

Así mismo, se validará la vigencia de la evaluación de conocimiento del Protocolo para el Manejo de Riesgo Público que se encuentra publicado en los documentos del SIG. La evaluación se presenta en el aplicativo COMR en el link <http://comr.unidadvictimas.gov.co/> y tiene una vigencia de tres (3) años.

8. Escala de Viáticos para funcionarios

Al funcionario en comisión se le reconocerá el valor diario señalado en la escala de viáticos, conforme a lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 333 de 2018, modificado por el Decreto 128 de 2019 por cada noche pernoctada, y para el caso del día no pernoctado se reconocerá: i) el 50% cuando el desplazamiento sea superior a 60 kilómetros para los servidores cuya base de liquidación sea menor o igual a \$5.283.091 y ii) el 45% cuando el desplazamiento sea superior a 60 kilómetros para los servidores cuya base de liquidación supere la escala anterior. iii) 20% cuando el desplazamiento sea inferior a 60 km. De conformidad con lo estipulado en la Resolución 01556 del 29 de abril de 2019.





El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

F-0AP-018-CAR



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20197500030643

Fecha: 5/2/2019 10:21:22 AM

Con base en lo anterior se han establecido las siguientes escalas de viáticos:

ESCALA DE VIATICOS COMISIONES DE SERVICIO AL INTERIOR							
BASE DE LIQUIDACIÓN				VIATICOS EN PESOS POR DÍA PERNOCTADO		VALOR POR DÍA SIN PERNOCTAR A UNA DISTANCIA INFERIOR A 60 KM	VALOR DÍA SIN PERNOCTAR DISTANCIA SUPERIOR A 60 KM
Hasta	0	a	1.089.814	Hasta	98.843	19.769	49.422
De	1.089.815	a	1.712.539	Hasta	135.087	27.017	67.544
De	1.712.540	a	2.286.847	Hasta	163.907	32.781	81.954
De	2.286.848	a	2.900.557	Hasta	190.723	38.145	95.362
De	2.900.558	a	3.503.024	Hasta	219.010	43.802	109.505
De	3.503.025	a	5.283.091	Hasta	247.196	49.439	123.598
De	5.283.092	a	7.383.943	Hasta	300.257	60.051	135.116
De	7.383.944	a	8.767.407	Hasta	405.047	81.009	182.271
De	8.767.408	a	10.793.005	Hasta	526.556	105.311	236.950
De	10.793.006	a	13.050.812	Hasta	636.921	127.384	286.614

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:

01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

F-OAP-018-CAR



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20197500030643

Fecha: 5/2/2019 10:21:22 AM

COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR						
BASE DE LIQUIDACIÓN				VIATICOS DIARIOS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES		
				CENTRO AMÉRICA, EL CARIBE Y SURAMÉRICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO	ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, CHILE, BRASIL, ÁFRICA Y PUERTO RICO	EUROPA, ASIA, OCEANÍA, MEXICO Y ARGENTINA
Hasta	0	a	1.089.814	Hasta 80	Hasta 100	Hasta 140
De	1.089.815	a	1.712.539	Hasta 110	Hasta 150	Hasta 220
De	1.712.540	a	2.286.847	Hasta 140	Hasta 200	Hasta 300
De	2.286.848	a	2.900.557	Hasta 150	Hasta 210	Hasta 320
De	2.900.558	a	3.503.024	Hasta 160	Hasta 240	Hasta 350
De	3.503.025	a	5.283.091	Hasta 170	Hasta 250	Hasta 360
De	5.283.092	a	7.383.943	Hasta 180	Hasta 260	Hasta 370
De	7.383.944	a	8.767.407	Hasta 200	Hasta 265	Hasta 380
De	8.767.408	a	10.793.005	Hasta 270	Hasta 315	Hasta 445
De	10.793.006	a	13.050.812	Hasta 350	Hasta 390	Hasta 510
De	13.050.813	En adelante		Hasta 440	Hasta 500	Hasta 640

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

9. Escala gastos de desplazamiento de contratistas

Al contratista se le reconocerá el valor diario señalado en la escala de gastos de desplazamiento adoptada por la Unidad por cada noche pernoctada, y para el caso del día no pernoctado se reconocerá: i) el 50% cuando el desplazamiento sea superior a 60 kilómetros, para los contratistas cuya base de liquidación sea menor o igual a \$ 6.603.863 y ii) el 45% cuando el desplazamiento sea superior a 60 kilómetros para los contratistas cuya base de liquidación supere la escala anterior. iii) 20% cuando el desplazamiento sea inferior a 60 km. De conformidad con la Resolución 01556 del 29 de abril de 2019.

Con base en lo anterior se han establecido las siguientes escalas de gastos de desplazamiento:

ESCALA GASTOS DE DESPLAZAMIENTO AL INTERIOR							
BASE DE LIQUIDACIÓN			DESPLAZAMIENTO DIARIOS EN PESOS			VALOR POR DÍA SIN PERNOCTAR A UNA DISTANCIA INFERIOR A 60 KM	VALOR DÍA SIN PERNOCTAR DISTANCIA SUPERIOR A 60 KM
Hasta	0	a	1.362.268	Hasta	98.843	19.769	49.422
De	1.362.269	a	2.140.674	Hasta	135.087	27.017	67.544
De	2.140.675	a	2.858.559	Hasta	163.907	32.781	81.954
De	2.858.560	a	3.625.696	Hasta	190.723	38.145	95.362
De	3.625.698	a	4.378.780	Hasta	219.010	43.802	109.505
De	4.378.781	a	6.603.864	Hasta	247.196	49.439	123.598
De	6.603.865	a	En adelante	Hasta	300.257	60.051	135.116



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

F-OAP-018-CAR



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20197500030643

Fecha: 5/2/2019 10:21:22 AM

ESCALA DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO AL EXTERIOR						
BASE DE LIQUIDACIÓN				VIATICOS DIARIOS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES		
				CENTRO AMÉRICA, EL CARIBE Y SURAMÉRICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO	ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, CHILE, BRASIL, ÁFRICA Y PUERTO RICO	EUROPA, ASIA, OCEANÍA, MÉXICO Y ARGENTINA
Hasta	0	a	1.362.268	Hasta 80	Hasta 100	Hasta 140
De	1.362.269	a	2.140.674	Hasta 110	Hasta 150	Hasta 220
De	2.140.675	a	2.858.559	Hasta 140	Hasta 200	Hasta 300
De	2.858.560	a	3.625.696	Hasta 150	Hasta 210	Hasta 320
De	3.625.698	a	4.378.780	Hasta 160	Hasta 240	Hasta 350
De	4.378.781	a	6.603.864	Hasta 170	Hasta 250	Hasta 360
De	6.603.865	a	En adelante	Hasta 180	Hasta 260	Hasta 370

10. Legalización de las solicitudes de comisión o autorizaciones de desplazamiento.

Teniendo en cuenta que a partir de la presente vigencia, todos los trámites de solicitudes de comisión y autorizaciones de desplazamiento al interior del país deberán ser tramitados a través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), no se dará trámite a las nuevas solicitudes del funcionario o contratista que tenga una (1) o más solicitudes pendientes de legalización.

Por tal razón, y con el fin de garantizar el oportuno trámite de las legalizaciones, el Grupo de Gestión Financiera y Contable tramitará las legalizaciones con los soportes en digital subidos por el funcionario o contratista al aplicativo GESTIONA. Es importante mencionar que sólo se le dará trámite a las legalizaciones que estén cargadas con sus respectivos soportes en el aplicativo. No se tramitarán las legalizaciones que se alleguen en físico.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de terminación de la comisión o desplazamiento, el funcionario o contratista deberá adjuntar en el aplicativo GESTIONA los siguientes documentos legibles:

1. Pasa bordos si hubo desplazamiento aéreo
2. Certificado de permanencia firmado por el funcionario o persona encargada de recibir la visita.
3. Soportes de gastos de viaje (si aplica)
4. Informe ampliado de comisión o desplazamiento.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01-8000-91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

Una vez se carguen estos documentos, el aplicativo generará el formato de legalización, el cual deberá imprimirse, firmarse por el funcionario o contratista y su jefe inmediato o jefe de dependencia. Una vez firmado, el formato de legalización junto con los documentos soportes de la misma, se deberán escanear en un solo archivo en PDF y enviar al correo viaticos.uariv@unidadvictimas.gov.co con el asunto "LEGALIZACIÓN SOLICITUD No. XXXXX".

El Grupo de Gestión Financiera y Contable, tramitará la legalización y el pago con los soportes legibles adjuntos en el aplicativo de viáticos y enviados al correo electrónico antes mencionado. La legalización que no se encuentre cargada en el aplicativo no será tramitada así se allegue en físico.

Finalmente, es importante tener en cuenta que el funcionario o contratista tendrá ocho (8) días calendario contados a partir de la fecha de legalización en el aplicativo, para hacer llegar los documentos físicos de la legalización y sus soportes en original al Grupo de Gestión Financiera y Contable, con el fin de dejar soporte físico de la gestión adelantada, so pena de rechazo de su siguiente solicitud.

11. Informes de comisión o desplazamiento

El informe ampliado de comisión debe subirse en digital al aplicativo GESTIONA como requisito indispensable para el trámite de legalización, en la opción "Informe de visita". Sin embargo, este documento en físico debe ser entregado al jefe directo para que repose en el archivo de la dependencia conforme a las tablas de retención documental, en el caso de los funcionarios o, debe ser remitido al Grupo de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual, en el caso de contratistas.

NOTA: en ningún caso los informes de comisión o desplazamiento en físico serán remitidos al Grupo de Gestión Financiera y Contable.

Atentamente,


CAROLINA MARIA MONCADA ZAPATA

Secretaria General

Elaboró: María Alejandra Suárez Duque-Grupo de Gestión Financiera y Contable.
Revisó: Tatiana Forero Corredor-Grupo de Gestión Financiera y Contable.
Juan Camilo Llanos-Secretaria General
Néstor Darío Guarán O-Secretaria General
Aprobó: Liza Botello-Coordinadora Grupo de Gestión Financiera y Contable.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.